



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., TRECE (13) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SUCESSION
RADICACION: 110013110018-1990-00272-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta la solicitud de APELACION por parte del abogado JULIO B. LOPEZ ROBLES al auto de fecha 23 de julio de 2021.

De lo anterior, se vislumbra que el recurso de APELACION, se fijó de conformidad al art. 101 del C.G.P., la cual, se dejaron las constancias del caso en el siglo XXI y en el expediente digital (ítems 140 expediente virtual).

De igual forma, el abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO, recorrió en el tiempo el traslado del recurso de apelación interpuesto por el abogado JULIO B. LOPEZ ROBLES (ítems 141 y 142 expediente digital).

Así las cosas, se CONCEDE el recurso de APELACIÓN en el **EFFECTO DEVOLUTIVO**, para lo cual deberán expedirse copia de todo el expediente; proceda por SECRETARIA a remitir de forma virtual el expediente al Tribunal Superior de Bogotá-Sala de Familia, la cual, deberá abonarse al Honorable Magistrado IVAN ALFREDO FAJARDO BERNAL.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-12-2021 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
